ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

VALOR: **Siete Millones Setecientos Dieciséis Mil Pesos m/l. ($ 7.716.000)**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

El rector de la I.E., requiere dar cumplimiento al decreto 1075 del 2015 para la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta, por lo tanto, se precisa contratar los servicios contables para la certificación de los Estados Financieros de esta entidad, que según las necesidades propias del giro ordinario del establecimiento educativo, dichos servicios son más eficientes, flexibles y, confiables, cuando son contratados con un profesional especializado en el área contable con amplios conocimientos en la administración de los Fondos de Servicios Educativos.

Lo anterior, garantiza un mejor asesoramiento y apoyo en la administración y funcionamiento de la institución Educativa, pues no se cuenta con personal de planta destinado para cumplir con estas funciones, pero a través de una persona externa, pueden suplirse satisfactoriamente estas necesidades, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de los propósitos y finalidades del servicio público de la educación, cuando a través de sus propios medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer directamente la Institución Educativa, o debido a la complejidad de estas actividades, reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El objeto del contrato, es la prestación de servicios profesionales de la ciencia contable en la actividades que implican la organización, revisión y control de la contabilidad de la Institución Educativa, certificación y dictamen sobre los estados financieros de la entidad, además de las certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del contador público, tales como: La asesoría tributaria, la asesoría al directivo docente, en aspectos contables y similares (…)".

De ahí que, que la necesidad de estos servicios profesionales para el funcionamiento de la Institución Educativa o para el cumplimiento de las actividades dirigidas a la comunidad educativa, ha dado lugar a contratarlos con personas naturales o jurídicas externas, no vinculadas como

servidores o funcionarios de la Administración, pero para este caso concreto, dada las necesidades de la Institución Educativa se precisa la contratación de una persona externa que cuenta con diferentes profesionales en el área del ciencia contable con claros conocimientos en materia de FSE, a través de estos contratos prestación de servicios profesionales, dado que esta entidad no cuenta con personal de planta, que pueda suplir dichas necesidades en esta entidad (…)".

Lo característico de estos contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto está determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad intelectual tendiente a satisfacer las necesidades propias de las entidades educativas en lo relacionado con la gestión administrativa o el funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con claros conocimientos en la legislación contable en materia de Fondos de Servicios Educativos, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales en la ciencia contable. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, que presta dichos servicios, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Con lo anterior, pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños, niñas y adolescentes, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurar el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia. Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio, el cual será ejecutado con los recursos del presupuesto de la vigencia actual. Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre dichos elementos y/o servicios y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución. Estos trabajos se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el Plan Estratégico Institucional (PEI), desde la gestión administrativa y financiera y que conviene y contribuye a la calidad educativa y al desarrollo colectivo. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es por ello que se adelante este proceso de contratación y que será ejecutado con los recursos de nuestro presupuesto. Así podremos garantizar y mejorar el confort en su ámbito diario, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión

Institucional, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

RUBROS PRESUPUESTALES

Con el fin de satisfacer la necesidad mencionada se afectarán el siguiente rubro presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
	SGP-Prestación de servicios profesionales	$ 7,716,000
	TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	**$ 7,716,000**

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas

La Institución Educativa realiza este proceso de contratación con base en las necesidades identificadas, para lo cual requiere, en este caso de: Prestación de servicios profesionales de la ciencia contable para la certificación de estados financieros de enero a junio del año 2026 y así garantizar el buen funcionamiento del mismo. Es por ello, que requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales y descritos en el objeto y brindar una adecuada atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, que cumpla con sus obligaciones y actividades escolares para la vigencia actual. La I.E. tiene previsto contratar dichos elementos y/o servicios en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detallas a continuación:

DESCRIPCIÓN
• Certificación y presentación de informes financieros trimestrales ante la Secretaría de Educación
• Impresión de libros oficiales mensuales.
• Arqueo y elaboración de cuadre de caja de forma periódica.
• Registro de causaciones contables en el módulo presupuestal.
• Registro de asientos contables para el cierre mensual en el módulo de contabilidad.
• Elaboración de declaraciones tributarias y liquidación de recibos de pago correspondientes a retenciones en la fuente.
• Elaboración y presentación de información exógena en los plazos establecidos por la DIAN.
• Elaboración de declaraciones tributarias y liquidación de recibos de pago: Retención en la fuente.
• Elaboración y presentación de información exógena (Dian y Distrito de Medellín), en la periodicidad exigida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales y Distrito de Medellín.
• Elaborar y presentar la tasa Prodeporte y Recreación al Municipio de Medellín.

• Elaborar y presentar el impuesto Estampilla para la Justicia Familiar al Municipio de Medellín.
• Asesorar los trámites ante la DIAN y otros organismos.
• Revisión y aprobación de conciliaciones bancarias cada mes según política de operación de la SEM enviada cada año en circular informativa Asesoramiento en la elaboración y presentación del presupuesto anual, Plan de Compras, POAI, Plan de Acción y el PAC.
• Revisión de resoluciones de adición, reducción y traslados presupuestales.
• Elaboración de estado de las cuentas reciprocas en el caso de recibir transferencias corrientes del Municipio.
• Saneamiento Contable, cumpliendo normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.
• Elaborar los informes contables que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las entidades del estado.
• Realización de auditorías internas y revisión contable de la información que soporta los estados financieros en forma trimestral: componentes contable, presupuestal, tesorería,
• Revisión permanentemente de los convenios suscritos con las entidades bancarias para la operatividad de las cuentas maestras, resolución ministerial 12829 de junio 30 de 2017.
• Verificación de acatamiento del manual de políticas contables del Municipio de Medellín.
• Garantizar que la información que da origen a estos informes este completa, correcta, soportada y de conformidad con la normatividad vigente.
• Asesoría y acompañamiento en procesos contractuales y cargue página del SECOP II.
• Presencialidad las veces que sea necesario para el desarrollo de las actividades y del acompañamiento a las reuniones que se requieran.
• Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS
1	84111500	Servicios contables

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

122 días contados a partir de la suscripción del contrato y sin superar la vigencia fiscal.

Cabe resaltar que los datos expresados anteriormente son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato; y puede sufrir alguna variación si fuese necesario.

FORMA DE PAGO:

Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la factura con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante La Tesorería de la Entidad, se realizará en forma mensual, los cinco primeros días hábiles del mes una vez recibido a satisfacción.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del

Lugar de Ejecución: Instalaciones de la I.E. MANUELA BELTRAN

Dirección: Carrera 37 No. 71 – 47 Manrique oriental

3. Marco Jurídico.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994. La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.

- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.

- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Régimen especial según reglamento interno del consejo directivo: Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector (ordenador del gasto) la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

El establecimiento educativo sólo podrá contratar con personas que NO estén incursas en las inhabilidades, impedimentos, o incompatibilidades establecidas para la contratación con recursos públicos, la cual deberá ser declarada bajo la gravedad de juramento por parte del proponente y/o contratista. Serán aplicables en los procesos de selección que adelante el establecimiento educativo el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades legales previstas en la normatividad vigente.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita del establecimiento educativo o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

MATRIZ DE RIESGOS

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el artículo 6 del Acuerdo No. 02 de abril de 2014, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Ver anexo 1

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

ESTUDIO DE MERCADO Y/O SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"; tomado de la Guía para elaboración de estudio de sector de Colombia Compra Eficiente.

El presente documento exhibe un análisis de sector relativo a la necesidad y probable posterior objeto del proceso de contratación, que para este caso:

Prestación de servicios profesionales en el área contable para la certificación de estados financieros de enero a junio del año 2026

El proceso contractual se ajusta al reglamento interno de los 20SMLMV aprobado por el consejo directivo e incluido en el manual de contratación institucional, en especial a los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad; el propósito de la citada adquisición es satisfacer la necesidad enunciada contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, asimismo aportar al PEI institucional, a la calidad educativa y a el objeto misional. En atención de lo expuesto se adelanta el análisis que tiene como fin adicional determinar los valores de referencia que debe tomar la organización educativa para atender la necesidad y adquisición en cuestión.

Análisis de la Oferta

En este segmento del estudio de mercado se realiza un análisis de la oferta del sector correspondiente a la necesidad propia de este documento, facilitando distinguir características básicas de las organizaciones que conforman el sector, así mismo estableciendo precios y definiendo el valor presupuestal a asignar. Se tomarán como referencia los precios obtenidos en distintas fuentes de mercado, esto con el fin de identificar la mejor alternativa económica para el establecimiento educativo. Para este propósito expuesto se indago a través de los medios

institucionales, expresando los requerimientos técnicos mínimos. De este ejercicio se identificaron fuentes y datos que dan como resultado cifras de referencia.

Se anexa, como evidencia al expediente contractual, la información de las referencias de precios de mercado obtenidas (cotización, listado de precios, telefónica, virtual, histórico, otra). Así

REFERENCIAS			
N°	**NOMBRE**	**VALOR**	**IMPUESTOS**
1	ORLANDO CASTRILLON JIMENEZ	$ 7,716,000	Según aplique al tipo de contrato
2	DIANA MARIA CASTRILLÓN ROJAS	$ 7,850,000	
3	LINA MARIA GRANADOS	$ 7,830,000	
	PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	**$**	

NOTAS DE LAS REFERENCIAS DE PRECIOS

Se hace alusión a los procesos de selección adelantados por parte del establecimiento educativo dentro de las vigencias anteriores. Teniendo presente que cuenta con un histórico, para efectos del proceso de selección se realizó el respectivo análisis.

Basándonos en esta última información, el establecimiento tuvo en cuenta la persona natural o jurídica que ha suministrado los bienes y/o prestado sus servicios en contratos con objeto igual o similar al que se requiere y que se relacionan en el análisis de la demanda, de igual manera se tuvo presente las cotizaciones recibidas por parte por parte de las personas y empresas del sector.

Precio del Mercado

En consideración de la información correspondiente obtenida, se practicó el análisis del mercado para cada uno de los ítems requeridos y también en forma global para la adquisición enunciada; una vez hecha esta revisión se determinó como límite máximo del precio global el asignado en el presupuesto definido y por ítem el máximo indicado como estimado en los formularios técnicos del proceso. En todo caso en la convocatoria que corresponda al proceso de selección, se precisará que en la escogencia se preferenciará el menor precio ofertado en consideración de los términos de razonabilidad, sin perjuicio de descartar propuestas con precios artificialmente bajos. Este cálculo de precio se efectuó en consideración de los criterios dispuestos para dicho análisis en la guía respectiva de sector y mercado de la agencia Colombia Compra Eficiente

Valor Estimado y Justificación

Para todo los efectos contractuales, legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial se sustenta en factores como la disponibilidad de recursos, el valor de la necesidad a atender y las referencias del estudio de mercado, entre otros y se incluyen los cargos derivados procedentes y

demás costos y gastos inherentes al bien o servicio. Así, la necesidad a atender dispone de amparo presupuestal por valor de Siete Millones Setecientos Dieciseis Mil Pesos m/l. ($ 7.716.000) cifra que será respaldada en CDP; se aclara que es una cifra estimada y que las solicitudes del bien en cuanto a cantidad pueden presentar variación durante la ejecución contractual. Nota: se considera como valor presupuestado global la sumatoria de los ítems requeridos, costo y gastos. El monto para adjudicar será hasta por el valor total del presupuesto oficial.

Es de señalar que el promedio de las cotizaciones recibidas supera el valor a solicitar en la disponibilidad presupuestal, dado que éste último corresponde al valor en el rubro y uno de ellos cotiza valor igual a la cuantía disponible, por lo tanto, se decide continuar con el proceso contractual y establecer que los oferentes deberán presentar las propuestas económicas ajustadas al presupuesto.

1.3 Estudio de la Demanda

Historia de adquisiciones del bien o servicio en la institución educativa

En vigencias anteriores, el establecimiento educativo atendió necesidades similares a la del presente análisis. Se trata de una adquisición rutinaria anual.

Como adquieren ese bien o servicio otras organizaciones públicas y privadas

Un análisis comparativo de las metodologías contractuales empleadas por otras instituciones

•Si el valor de la necesidad no supera el límite de los 20 SMLMV, la selección se orienta por lo aprobado en el reglamento interno dispuesto por el consejo directivo institucional.

•Si supera este tope, se asiste a las modalidades del estatuto contractual.

En cuanto al referente de precios, otras organizaciones del sector educativo oficial se valen de la comparación de fuentes de mercado por ejemplo cotizaciones.

En establecimientos educativos privados, la escogencia de proveedores de bienes y servicios se orienta por el ejercicio de la autonomía e independencia financiera de estas organizaciones, en donde prevalece la optimización de asignación de recursos, por ello la favorabilidad para la escogencia, normalmente está asociada a la fórmula de precio y calidad para el bien requerido.

Una búsqueda en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, permite observar la publicidad de procesos similares en establecimientos educativos.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

La información tratada en el presente estudio de mercado tiene como fuente:

• Históricos institucionales

El análisis de datos se adelantó de conformidad con los lineamientos de la "Guía para elaboración de estudios del Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular se utilizaron criterios técnicos para la estimación de precios que sirven de referencia para la adquisición.

6. Obligaciones de las partes.
OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En desarrollo del presente contrato se exige para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:

1) Comunicar sobre cualquier novedad e inconveniente con la prestación del servicio/compra de manera oportuna
2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida
3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato
4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen
2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual
3) Ejercer la supervisión del presente contrato
4) Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Estatal, en caso de haber sido requeridas

Requisitos habilitantes:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo

b. En caso de persona jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal. En caso de personas naturales certificado de inscripción en Cámara de Comercio cuando el contratista sea comerciante, con fecha de expedición máxima de 90 días de antelación a la propuesta y que tenga un objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar.

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con fecha de generación de la vigencia actual

d. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural

e) Copia la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios JCC

f. Hoja de vida de la función pública (Para servicios)

g. Planilla pago de seguridad social y certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados

h. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) a nombre del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta. (verificación en línea por la I.E.)

i. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

j. Certificado de los antecedentes judiciales (Policía Nacional),con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

k .Certificado de medidas correctivas (RNMC) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

l. Certificado de consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)

m. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta n. Certificado cuenta bancaria

o. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

•Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

•Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

•Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

•Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

•Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

•Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

•La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

•En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

•La presentación extemporánea de la oferta.

•Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos técnicos y específicos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar de manera física o por vía correo electrónico, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de envío de las mismas.

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

8. Garantías

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual.

En relación con la solicitud de póliza de seriedad de la oferta para el presente proceso:
•No se exige póliza de seriedad de la oferta.

Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:
MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?
•No Aplica

9. Fecha de elaboración

En el municipio de Medellín (Ant), el 19 de febrero del año 2026.

CESAR AUGUSTO CORRALES AGUDELO
Rector